

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 2/2020 de fecha 25 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de las deudas pendientes correspondientes al obligado al pago:

NOMBRE : V* I* G*.

NIE: X4872298R.

DOMICILIO: *****. C. Postal: *****.

CONCEPTO ADEUDADO: Infracción Seguridad Ciudadana 2/2020.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 100,00 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 20,00 Euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 Euros.

TOTAL: 120,00 Euros.

Que habiéndose intentando practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en el domicilio situado en calle ***** , mediante el servicio de correos postal, al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, por ser la carta devuelta, se llevó a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, publicación de anuncio notificación por comparecencia en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento el día 22 de junio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 119 de fecha 23 de junio de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 155 de fecha 30 de junio de 2023, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 25 de septiembre de 2023. La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 4225

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>